



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDAV**

Aguas Verdes, 26 de enero del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 02-2024, de fecha 26 de enero de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: **señora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, **señor CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, **señor JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; con la inasistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE** y la **señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS**; teniendo como punto de agenda: aprobar o desaprobar el viaje de los regidores, a participar en el II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS los días 22, 23 y 24 de febrero de 2024, en la ciudad de IQUITOS-MAYNAS-PERÚ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en cuanto a las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° señala que le corresponde: "(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (...)";

Que, mediante **CARTA N° 001-2023/SR-MDAV-MMSG**, de fecha 23 de enero de 2024, la Regidora señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, comunica que se le ha invitado a participar en el II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS a realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero de 2024, en el Directorio Nacional de Regidores en la ciudad de IQUITOS-MAYNAS-PERÚ, por lo cual solicita autorización para viajar y los respectivos viáticos;

Que, mediante **CARTA N° 001-2023/SR-MDAV-CENS**, de fecha 23 de enero de 2024, el Regidor señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, comunica que se le ha invitado a participar en el II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS a realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero de 2024, en el Directorio Nacional de Regidores en la ciudad de IQUITOS-MAYNAS-PERÚ, por lo cual solicita autorización para viajar y los respectivos viáticos;

Que, mediante **CARTA N° 001-2023/SR-MDAV-LMCR**, de fecha 23 de enero de 2024, la Regidora señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS**, comunica que se le ha invitado a participar en el II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS a realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero de 2024, en el Directorio Nacional de Regidores en la ciudad de IQUITOS-MAYNAS-PERÚ, por lo cual solicita autorización para viajar y los respectivos viáticos;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA**

Que, la Directiva N° 001-2020-MDAV Normas y procedimientos para el otorgamiento, rendición y control de viáticos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 066-2020-MDAV-ALC del 12 de febrero de 2020, ha señalado en sus Normas generales: 7.2 Los Regidores podrán percibir viáticos, siempre que respondan al desempeño de sus funciones oficiales en comisión de servicios fuera de la jurisdicción a la que representan y cuando sean designados como representantes específicos de la Entidad; 7.6 Los viajes aéreos son de aplicación, según previa evaluación financiera y priorización de la gestión y necesidad de la institución a realizar en la comisión de servicios; y dentro de las Normas específicas, se especifica: 8.2.2. Asimismo, se otorgará gastos por transporte vía área, al Alcalde y Gerencia Municipal, en el caso de Regidores por aprobación de acuerdo de concejo municipal, siempre que la finalidad de la comisión sea dentro del marco de sus funciones;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 02-2024, se pone de conocimiento las Cartas de los señores Regidores, solicitando autorización para el viaje y los respectivos viáticos, así como el costo de inscripción que está en S/ 690.00 (SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), por cada participante y después de una deliberación, estando conformes a la exposición del Gerente de Asesoría Jurídica, que señala “los viáticos para los regidores es posible, pero no pueden viajar más de dos, pues ante una situación de emergencia no habría quorum para realizar la sesión correspondiente, quedando a decisión del Concejo la autorización”, se arribó a que solo viajen dos regidores, sometiéndose a votación, con tres (3) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR** el viaje de las Regidoras señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES** y señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS**, para participar en el II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS a realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero de 2024, en la ciudad de IQUITOS-MAYNAS-PERÚ y se proceda a gestionar viáticos y el otorgamiento de gastos por transporte vía aérea (ida y vuelta), más el pago de derecho de inscripción que corresponde a S/ 690.00 (SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), por cada participante.

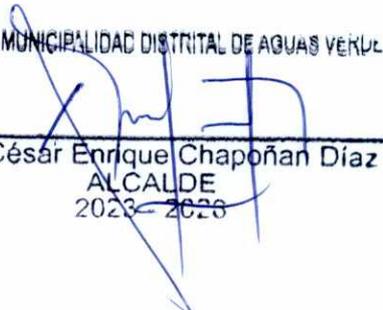
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación financiera, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
  
**Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri**  
**SECRETARIA GENERAL**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
  
**Ing. César Enrique Chapoñan Díaz**  
**ALCALDE**  
**2023-2026**